

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº Santiago de Surco.

19.

-2020-ACSS.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

3 1 ENE. 2020

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El pedido presentado por el Regidor señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, solicitando la realización de un Examen Especial al Contrato N° 006-2017-GAF-MSS suscrito con la Empresa PETRAMAS S.A.C., para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Municipales Generados en los 09 sectores del Distrito de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que corresponde a los regidores entre otras la atribución y obligación de: "Formular pedidos y mociones de orden del día", disposición concordante con el inciso 2) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 454-MSS, publicada el 27.07.2013, modificada por Ordenanza N° 576-MSS, publicada el 08.03.2018, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Santiago de Surco;

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 10° de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores entre otras: "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal", disposición concordante con el inciso 8) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 454-MSS publicada el 27.07.2013;

Que, el Regidor señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, señala que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, solicita que el Órgano de Control Institucional practique un Examen Especial al Contrato N° 006-2017-GAF-MSS suscrito con la Empresa PETRAMAS S.A.C., por considerar que este contrato seria lesivo a nuestro Distrito, específicamente en el punto 4° de la cláusula cuarta, respecto al plazo de ejecución, y a la adenda suscrita en el año 2018, por haber originado todos estos perjuicios a nuestro Distrito;

Que, luego del debate y escuchar las diferentes opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Órgano de Control Institucional – OCI, de la Municipalidad de Santiago de Surco, practique un Examen Especial al Contrato N° 006-2017-GAF-MSS suscrito con la Empresa PETRAMAS S.A.C., el 07.03.2017, y a la Adenda N° 001 del mismo contrato de fecha 06.06.2018, para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Municipales Generados en los 09 sectores del Distrito de Santiago de Surco.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cumpla.

LUIS EDUARDO PÁNICCIÁ DEL PINO Secretario General (e)

viunicipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO

Municipalidad de Santiago de Surco

PCP/LEPDP/ram

Jr. Bolognesi Nº 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5500 www.munisurco.gob.pe